

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para línea de transmisión que indica; **EN EL OTROSÍ:** Acompaña documentos.

EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RODRIGO ANDRÉS GUERRERO VALENZUELA, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad [REDACTED] en representación, según se acreditará, de **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA TRANSEMEL S.A.**; en adelante e indistintamente la “Empresa”, Rol Único Tributario N°96.893.220-9, sociedad del giro de su denominación, ambos con domicilio para estos efectos en Isidora Goyenechea N°3000, oficina de 2401-24, comuna de Las Condes, al Excmo. Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

Que, en conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, publicado con fecha 05 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.071 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas (“LGSE”); su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 de 1997, y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción (“RLGSE”), vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgue a mi representada, **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA TRANSEMEL S.A.**; una concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la comuna de Quirihue, provincia de Itata, de la región de Ñuble, una línea de transmisión de energía eléctrica denominada **Nueva Línea 2x66 kV Las Delicias - Coiquén**, en adelante e indistintamente la “LT 2x66 kV Las Delicias - Coiquén” o el “Proyecto”, el cual detallamos a continuación:

Objetivo del proyecto

La **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA TRANSEMEL S.A.**, en adelante denominada indistintamente como “TRANSEMEL”), contempla desarrollar las obras nuevas correspondientes al Sistema de Transmisión Zonal, compuesto por: Nueva S/E Seccionadora Las Delicias; Nueva Subestación Coiquén; y **Nueva Línea 2x66 kV Las Delicias – Coiquén**.

La importancia de los proyectos anteriormente indicados radica en que, durante el año 2022 por medio del Decreto exento N°257 del Ministerio de Energía (MEN), el cual fija las obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Zonal, por lo cual se llevó a cabo por parte del Coordinador Eléctrico Nacional (CEN) una licitación internacional, el cual adjudico los proyectos mencionados anteriormente a la **EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA TRANSEMEL S.A.** según da cuenta el Acta de Adjudicación (22_257-200) de fecha 03 de noviembre de 2023. El Ministerio de Energía (MEN) emitió el Decreto Exento N°3T/2024, de fecha 25.04.2024, fijo los derechos y condiciones de ejecución y explotación de obras nuevas (ya indicadas), fijando las empresas adjudicatarias de la construcción y ejecución de las mismas.

En lo relativo al Proyecto denominado **Nueva Línea 2x66 kV Las Delicias - Coiquén** (en adelante e indistintamente como “LT 2x66 kV Las Delicias - Coiquén” o el “Proyecto”) por el cual actualmente se solicita Concesión Eléctrica Definitiva, consistente en la construcción de una nueva línea de transmisión

de energía eléctrica de tipo aérea de doble circuito en 66 kV y, al menos, 46 MVA de capacidad de transmisión por circuito.

En cuanto al objetivo del Proyecto, será reforzar el sistema de transmisión zonal, mediante la evacuación y transporte de energía eléctrica entre la Nueva Subestación Coiquén (proyectada), hasta la Nueva S/E Seccionadora Las Delicias (proyectada), siendo esta última la que permitirá seccionar la Línea 2x220 kV Dichato – Nueva Cauquenes (proyectada), permitiendo de esta manera, poder conectar y permitir inyectar dicha energía eléctrica al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Es importante señalar además que, en cuanto a las instalaciones indicadas anteriormente, tales como: Nueva S/E Seccionadora Las Delicias; Nueva Subestación Coiquén; y **Nueva Línea 2x66 kV Las Delicias – Coiquén**, todas corresponden a instalaciones proyectadas; solicitando únicamente Concesión Eléctrica Definitiva por el Proyecto **Nueva Línea 2x66 kV Las Delicias – Coiquén**. Y respecto al resto de las instalaciones, no forman parte de esta solicitud de concesión, mencionándolos únicamente para dar contexto, entendimiento y completitud al proyecto en comento.

Descripción del proyecto

En lo relativo al trazado del Proyecto, considera una longitud total de 9.086,06 metros, y comenzará en el marco de línea de la Nueva S/E Seccionadora Las Delicias (proyectada) (en adelante, “ML Las Delicias 66 kV”), ubicada en las coordenadas Este 715.949,07 [m] y Norte 5.985.795,88 [m], finalizando su recorrido en el marco de línea de la Nueva Subestación Coiquén (proyectada) (en adelante, “ML Coiquén 66 kV”), ubicada en las coordenadas Este 719.031,36 [m] y Norte 5.978.402,17 [m].

Por su parte, en cuanto a la longitud de concesión eléctrica del proyecto, será de 9.043,08 metros. Esta longitud comienza en el Punto Inicio de Concesión Eléctrica (PI), ubicada en las coordenadas Este 715.922,59 [m] y Norte 5.985.809,54 [m], continuando hasta el Punto de Término de Concesión Eléctrica (PT), ubicada en las coordenadas Este 719.018,24 [m] y Norte 5.978.403,55 [m].

En todos los casos, se considera el sistema de coordenadas Datum WGS84, UTM Huso 18 Sur.

La longitud por la que se solicita concesión se justifica toda vez que no se pide servidumbre eléctrica ni al interior de la Nueva S/E Seccionadora Las Delicias ni tampoco de la Nueva Subestación Coiquén.

De las instalaciones mencionadas previamente, sólo se solicita concesión eléctrica definitiva por la **Nueva Línea 2x66 kV Las Delicias - Coiquén**, las demás instalaciones se mencionan solo para tener un completo entendimiento del proyecto, no formando parte de la presente solicitud de concesión.

Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° letra j) y el artículo 31°, ambos de la LGSE, la concesión eléctrica definitiva que por este acto se solicita, es por plazo indefinido.

Servidumbre De Transito

Por otra parte, en virtud del artículo 58° de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) en relación con el artículo 71, letra a.8) y artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE), se solicita servidumbre de tránsito de aquellas que tiene derecho el concesionario sobre los predios que se indicaran en el expediente concesional, al no existir en la actualidad vías adecuadas para la unión de los caminos públicos o vecinales más próximos con el sitio a ocupar por las obras, que, en este caso, permitirán establecer los caminos necesarios para el desarrollo y ejecución del Proyecto, según da cuenta el documento “Anexo Servidumbre de tránsito” el cual contiene la justificación técnica y legal de la actual solicitud servidumbre, según se visualiza en los Planos Especiales de Servidumbre y el Plano General de Obras.

La servidumbre de tránsito a solicitar tiene un ancho de tres metros. La longitud total de servidumbre de tránsito solicitada es de 12.477,81 metros. A su vez la superficie total de servidumbre de tránsito es de 36.307,34 metros cuadrados. Por último, la servidumbre que se solicita es de carácter de definitiva y por plazo indefinido.

Ubicación Del Proyecto

El proyecto en cuanto a su ubicación se emplaza en la comuna de Quirihue, Provincia de Itata, Región de Ñuble.

Propiedades afectadas por el proyecto

En su recorrido, el Proyecto atravesará predios particulares, y ocupará Bienes Nacionales de Uso Público. No se contempla la afectación de bienes fiscales, ni municipales.

Sobre los predios particulares se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la LGSE y el RLGSE. Sobre los bienes nacionales de uso público, se solicita la autorización para ocuparlos en los términos de la LGSE y RLGSE.

El detalle de las propiedades afectadas, la servidumbre eléctrica definitiva y sus respectivos planos especiales de servidumbre, se indican en el Listado de Predios, acompañado como documento adjunto a la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

Cruces con Líneas Eléctricas

De acuerdo con lo señalado en el artículo 25º letra i) de la Ley General de Servicios Eléctricos, se hace presente que el trazado del Proyecto considera cruces con las siguientes líneas eléctricas existentes:

Tabla de Cruces con líneas eléctricas existentes

ID Cruce	Vano	Nombre de la Línea	Propietario
CL1	E13-E14	LMT 15 kV Vegas Verdes	CGE Distribución
CL2	E20-E21	LMT 13,2 kV Vegas Verdes	CGE Distribución
CL3	E36-E37	LMT 15 kV Trehuaco	CGE Distribución

El Análisis de los Cruces mencionados se encuentra desarrollado en la Memoria Explicativa de Obras.

Paralelismos con Línea Eléctrica

De acuerdo con lo señalado en el artículo 25º letra i) de la Ley General de Servicios Eléctricos, se hace presente que el trazado del Proyecto considera paralelismos con la siguiente línea eléctrica existente:

Vano	Nombre de la Línea	Propietario
E1-E2	LMT 23 kV COBQUECURA	CGE Distribución

Asimismo, se hace presente que más allá de lo expresamente declarado a lo largo del trazado de la línea proyectada, no existen cruces y paralelismos con otras líneas eléctricas existentes, ni tampoco existen otras obras e instalaciones existentes afectadas por el proyecto.

Plazos de Iniciación y Término de las Obras

El plazo de inicio y termino total de las obras del Proyecto, corresponderá a 16 meses. El inicio de las obras será dentro de los 6 meses posteriores a la publicación del Decreto Supremo que otorga la concesión eléctrica definitiva en el Diario Oficial, siendo el primer mes del cronograma, el mes (1) del inicio de las obras. Sin perjuicio de ello, las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior a lo señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El cronograma del proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Actividad	Meses															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Ingeniería de detalle																
Instalación de faenas y Movilización de tierras																
Obras civiles																
Montaje de estructuras																
Tendido de conductores																
Pruebas generales y Puesta en servicio																

Presupuesto de las Obras

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán, en moneda nacional (CLP), asciende a la suma de **\$2.694.357.654** (Dos mil seiscientos noventa y cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos chilenos). La fecha del presupuesto es 15 de marzo del año 2026. El desglose y partidas del presupuesto se encuentran indicados en la Memoria Explicativa de las Obras.

POR TANTO,

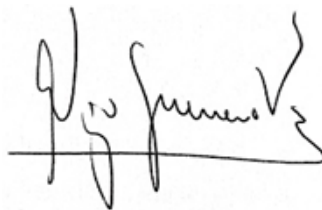
PIDO, A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, solicito que, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a mi representada **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA TRANSEMEL S.A.**; concesión eléctrica definitiva para establecer el proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado **Nueva Línea 2x66 kV Las Delicias - Coiquén**.

EN EL OTROSÍ: Sírvasse Vuestra Excelencia tener por acompañados, en formato digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa de las Obras;
2. Memoria Franja de Seguridad;
3. Plano General de Obras;
4. Planos Especiales de Servidumbre;
5. Planos de Cruces;
6. Listado de predios;
7. Anexo Servidumbre de Tránsito;

8. Instalador Eléctrico;
 - 8.1 Licencia de Instalador Eléctrico;
 - 8.2 Cédula de Identidad Instalador Eléctrico;
9. Copia de los antecedentes sociales de **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA TRANSEMEL S.A.**; que incluyen:
 - 9.1 Copia de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Anónima EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA TRANSEMEL S.A., de fecha 17 de abril de 2023, del Archivo Judicial de Santiago, emitida por don Juan Andrés Miranda Osses.
 - 9.2 Copia de Inscripción del registro de Comercio de Santiago de la sociedad EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA TRANSEMEL S.A., que rola fojas 14350, número 11464, del año 1999, emitido el 17 de marzo de 2026.
 - 9.3 Copia de Escritura Pública de Acta de Sesión de Directorio EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA TRANSEMEL S.A., de fecha 04 de abril de 2025, del Archivo Judicial de Santiago, emitida por don Fernando Andrés Álvarez Mellado.
 - 9.4 Certificado de vigencia de la sociedad **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA TRANSEMEL S.A.**; de fecha de emisión 17 de marzo del 2026, emitido por el Registro de Comercio de Santiago.
 - 9.5 Certificado del Registro de Comercio de Santiago, de la vigencia de poderes de la sociedad **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA TRANSEMEL S.A.**; de fecha de emisión 12 de marzo del 2026.
 - 9.6 Certificado de copia de escritura pública de Poder Especial de la sociedad **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA TRANSEMEL S.A.**; otorgado a don Rodrigo Andrés Guerrero Valenzuela, de fecha 18 de marzo de 2026, del Archivo Judicial de Santiago, emitida por don Fernando Andrés Álvarez Mellado.
 - 9.7 Copia digital del Rut de la Sociedad **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA TRANSEMEL S.A.**
 - 9.8 Copia de Cédula de identidad de don Rodrigo Andrés Guerrero Valenzuela.
 - 9.9 Acta de adjudicación (22_257-200) del Coordinador Eléctrico Nacional de fecha 03 de noviembre de 2023.
 - 9.10 Decreto 3T del Ministerio de Energía, Fija Derechos y Condiciones de Ejecución y Explotación y Fija Empresas Adjudicatarias de la Construcción y Ejecución de las Obras Contempladas en los Decretos Exentos N° 229, de 2021, y N° 257, de 2022; y N° 185, de 2021, y N° 200, de 2022, Todos del Ministerio de Energía.
 - 9.11 Copia de escritura pública correspondiente a la Protocolización del Extracto, Inscripción y Publicación de la constitución de la sociedad **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA TRANSEMEL S.A.** de repertorio N°3621-99.
 - 9.12 Anexo casilla Única

En espera de su favorable acogida,



RODRIGO ANDRÉS GUERRERO VALENZUELA
pp. EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA TRANSEMEL S.A.